Bogotá D.C.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Delegatura para los Procedimientos de Insolvencia
Bogotá

Referencia: Apertura del trámite incidental (artículos 135 a 139 del Código de Procedimiento Civil) – Inhabilidad para Ejercer el Comercio de los administradores y socios de la empresa _____ EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Yo, _____, en mi calidad de **liquidador y/o acreedor** de la sociedad _____ EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 83 de la ley 1116 de 2006, no obstante las demás sanciones que por los hechos que procedo a exponer se puedan imponer a los administradores y socios de la concursada, solicito que sea decretada la inhabilidad para ejercer el comercio a los socios y administradores de la citada compañía con base en los siguientes hechos:

I. HECHOS:

PRIMERO: Que conforme Acta No _____ se pudo establecer que la Junta Directiva informó que realizaría inversiones hasta por $_____, en fondos de inversión _____.

SEGUNDO. Que ante esta noticia la firma auditora _____, advirtió del altísimo riesgo que implicaba invertir en el fondo de inversión _____, cuya calificación era negativa por ser latamente riesgosa.

TERCERO. Que no obstante la advertencia realizada por la firma auditoria, la Junta Directiva y el representante legal de la hoy concursada, realizaron una inversión con recursos de la compañía en suma de $_____.

CUARTO. Que el fondo de inversión _____ fue liquidado el día _____; sin que se hubiese podido recuperar la suma invertida por la sociedad de acuerdo a las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y el representa legal de la concursada.

QUINTO: Que reposa en la contabilidad de la concursada el registro de un préstamo hecho por _____ socio de la empresa en suma de _____; sin que en efecto tal suma de dinero haya ingreso al patrimonio de la compañía.

SEXTO: Que mediante Acta No._____ de la Asamblea de Accionistas del _____, inscrita el _____ en el registro mercantil bajo el No. _____ del Libro ____, el máximo órgano social autorizó al representante legal a limitar le pago de las obligaciones laborales pese ala existencia de recursos, mismas que después de decretada la apertura del proceso liquidatorio han sido adquiridas por el 20% del valor real, so pretexto de la inexistencia de bienes de la concursada para responder por ellas.

ADVERTENCIA: Este documento no es de uso obligatorio para impulsar el ejercicio de las funciones jurisdiccionales ante la Superintendencia de Sociedades, sirviendo solo de herramienta modelo.

SÉPTIMO: Que mediante Acta No._____ de la Asamblea de Accionistas del _____, inscrita el _____ en el registro mercantil bajo el No. _____ del Libro ____, el máximo órgano social autorizó al representante legal para transigir el pago de un crédito a favor de la concursada por el 1% de su pretensión patrimonial cierta.

Con base en los anteriores hechos formulo las siguientes,

II. PRETENSIONES

PRIMERA. Dado que los anteriores hechos dan cuenta de que los socios y administradores de la empresa han hecho uso de la misma para defraudar a sus acreedores, malversar y dilapidar bienes, especular con obligaciones de la empresa, ocultar deudas y transigir sin justa causa en detrimento patrimonial de los acreedores, sírvase imponer sobre todos y cada uno de ellos la sanción de inhabilidad para ejercer el comercio hasta por diez (10) años en cada uno de los casos particularmente considerados.

SEGUNDA. Remita a la Fiscalía General de la Nación y a la Junta Central de Contadores, informando las conductas antes descritas, así como de las decisiones que esta Superintendencia profiera sobre las mismas.

TERCERA: Ordenar al liquidadora de la sociedad en liquidación judicial, adelanta las acciones de responsabilidad a que haya lugar.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento las pretensiones en las siguientes disposiciones: artículos 8º y 83 de la ley 1116 de 2006 y artículos 135 a 139 del Código de Procedimiento Civil.

IV. COMPETENCIA

La Superintendencia de Sociedades es competente para conocer de este trámite incidental conforme al artículo 83 de la ley 1116 de 2006.

V. PROCEDIMIENTO

Por la naturaleza de los hechos, es el trámite incidental previsto en los artículos 135 a 139 del Código de Procedimiento Civil.

VI. PRUEBAS

Solicito se sirva decretar y practicar las siguientes:

VII. ANEXOS

ADVERTENCIA: Este documento no es de uso obligatorio para impulsar el ejercicio de las funciones jurisdiccionales ante la Superintendencia de Sociedades, sirviendo solo de herramienta modelo.

- Los documentos relacionados como pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES PERSONALES

La parte demandante recibirá notificaciones en la dirección _____ de la ciudad de _____.

La parte demandada recibirá notificaciones en la dirección _____ de la ciudad de _____.

FIRMA DEL PETICIONARIO

ADVERTENCIA: Este documento no es de uso obligatorio para impulsar el ejercicio de las funciones jurisdiccionales ante la Superintendencia de Sociedades, sirviendo solo de herramienta modelo.